



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) correspondientes al ejercicio 2019

acompañado de las respuestas de la Agencia

Introducción

01 La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía («la Agencia» o «ACER»), con sede en Liubliana, se creó en virtud del Reglamento (CE) n.º 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo¹. Su misión principal consiste en asistir a las autoridades reguladoras nacionales en el ejercicio a escala de la Unión de las tareas reguladoras desempeñadas en los Estados miembros y, de ser necesario, en coordinar su actuación. Con arreglo al Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado de la energía (RITME)², la Agencia ha recibido competencias adicionales, junto con las autoridades reguladoras nacionales, relativas a la supervisión del mercado mayorista europeo de la energía.

02 En el **gráfico 1** se presentan las cifras clave de la Agencia³.

Gráfico 1: Cifras clave de la Agencia



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicio, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2018 y cuentas anuales consolidadas provisionales de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2019; Cifras relativas a la plantilla facilitadas por la Agencia.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

03 El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Agencia,

¹ DO L 211 de 14.8.2009, p. 1.

² Reglamento n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 326 de 8.12.2011, p. 1), que asigna a la Agencia una importante función de supervisión del comercio mayorista de la energía en toda Europa.

³ Las competencias y actividades de la Agencia se detallan en su sitio web: www.acer.europa.eu.

complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Agencia.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

04 El Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas de la Agencia, que comprenden los estados financieros⁴ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

05 En opinión del Tribunal, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

06 En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Fundamento de la opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

07 En 2018, la Agencia firmó un contrato marco «en cascada» dividido en dos lotes, por un importe máximo de 25 millones de euros y con una duración máxima de 8 años. El lote 1 consistía en la prestación de servicios de integración de sistemas informáticos, y el lote 2, en consultoría informática. Auditamos dos pagos correspondientes a estos contratos por un valor total de 160 699 euros. Los costes de las partidas auditadas del contrato específico 3 del lote 1 no estaban de hecho recogidos en el procedimiento de licitación; es decir, no estaban incluidos en las listas de precios de las ofertas presentadas para el contrato. En el marco del contrato, las consecuencias de este hecho eran especialmente evidentes en el lote 1, en el que los pagos por las partidas no recogidas en el procedimiento de licitación ascendían al 61,3 % de los pagos efectuados en dicho lote. En estos casos, el Reglamento Financiero prevé que la Agencia convoque una nueva licitación y celebre un contrato específico, pero en este caso no lo hizo. Por consiguiente, los contratos específicos del lote 1 del contrato marco que se celebraron hasta entonces son irregulares. Los pagos irregulares por partidas no incluidas en las listas de precios del lote 1 del contrato marco en 2019 ascendieron a 975 708 euros.

08 La Agencia suscribió un contrato marco para la gestión de su centro de datos mediante un procedimiento negociado, sin haber publicado previamente un anuncio de licitación. No ofreció explicaciones razonables de haber recurrido a un procedimiento negociado, y no existía una exigencia legal de recurrir al contratista específico al que se adjudicó el contrato. La Agencia no llevó a cabo un procedimiento competitivo de contratación pública antes de suscribir el contrato directo, ni realizó un estudio de mercado. Por consiguiente, llegamos a la

conclusión de que el procedimiento no se ajustaba al Reglamento Financiero y era, por tanto, irregular. Los pagos realizados en 2019 en virtud del contrato ascendieron aproximadamente a 12 430 euros.

09 El importe total pagado de manera irregular por la Agencia en 2019 ascendió a 988 138 euros, lo que representa el 6,3 % de la totalidad de los pagos que realizó en dicho año. Estos importes irregulares exceden el umbral de materialidad fijado para esta auditoría.

Opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

10 En opinión del Tribunal, salvo las cuestiones descritas en el párrafo de fundamento de una opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Fundamento de las opiniones

11 El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle las responsabilidades del Tribunal con arreglo a dichas normas. Con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (Código IESBA), y a los requisitos éticos pertinentes para su fiscalización, el Tribunal es independiente y ha cumplido el resto de sus obligaciones éticas de conformidad con estos requisitos y con el Código IESBA. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

12 De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de la Agencia, la dirección de la Agencia es responsable de la preparación y presentación de las cuentas sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esto consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección de la Agencia

también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes con los requisitos por los que se rigen. La dirección de la Agencia es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la Agencia.

13 En la preparación de las cuentas, la dirección de la Agencia es responsable de evaluar su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. La dirección debe presentar, según proceda, cualquier cuestión que afecte la condición de la Agencia como empresa en funcionamiento, y utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

14 Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la Agencia.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

15 Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, declaraciones sobre la fiabilidad de las cuentas de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o los casos existentes de incumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

16 En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión o de países cooperantes y evalúa los procedimientos de la Agencia para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

17 En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y la

Agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

18 De conformidad con las NIA y a las ISSAI, el Tribunal aplica su juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identifica y valora los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error, y diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar sus opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos debidos a fraude es mayor que el riesgo de no detectar los que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquiere un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.
- Evalúa la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada efectuadas por la dirección.
- Llega a conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si llega a la conclusión de que existe incertidumbre material, el Tribunal debe señalarlo en su informe de fiscalización sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar su opinión. Las conclusiones del Tribunal se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de su informe de fiscalización. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan las operaciones y eventos subyacentes de manera fiel.
- Obtiene pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de la Agencia para formular una opinión sobre las cuentas y las

operaciones subyacentes. El Tribunal se encarga de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y es el único responsable de su opinión de auditoría.

- Tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de la Agencia, conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero de la UE, si procede.

El Tribunal comunica a la dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las deficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría. A partir de las cuestiones sobre las que se intercambié información con la Agencia, el Tribunal determina aquellas que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. El Tribunal describe estas cuestiones en su informe excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que la cuestión no se debería comunicar en su informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.

19 Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

20 Tras auditar los procedimientos de contratación de la Agencia, hallamos varias insuficiencias que afectaban al proceso de evaluación de los candidatos. En un caso, los candidatos recibieron una puntuación basada en sus méritos, la cual se había registrado en un cuadro, pero se había cometido un error matemático al calcular el número total de puntos asignados a cada candidato. Algunos candidatos no fueron evaluados por un miembro del comité de selección, pese a que así debía ser. Asimismo, el director de la Agencia emitió una decisión relativa al número de candidatos convocados a las entrevistas y a la prueba escrita, pero dicha decisión no fue aplicada por el comité de selección. Como consecuencia de estos errores, 3 de los 16 candidatos no deberían haber sido convocados a la entrevista, pero fueron convocados de todos modos. Otro candidato debería haber sido convocado, pero no lo fue. Por último, el candidato que fue contratado a raíz del procedimiento no cumplía los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en la decisión del director. Por consiguiente, concluimos que el procedimiento de selección fue irregular y que la

Agencia no cumplió el principio de igualdad de trato ni aplicó controles internos eficaces. Esto expone a la Agencia a elevados riesgos financieros y de reputación, especialmente si los candidatos descartados presentan recursos o emprenden medidas legales.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

21 La Agencia suscribió un contrato marco con una empresa de trabajo temporal para recurrir a trabajadores cedidos (o trabajadores interinos). En 2019, la Agencia empleó a 20 trabajadores interinos, aparte de sus 92 empleados directos. Es posible recurrir a trabajadores interinos para desempeñar tareas específicas por un período temporal determinado. Hallamos indicios de que la Agencia había recurrido a trabajadores interinos para compensar la falta de empleados directos. Todos los trabajadores interinos de la Agencia, menos uno, desempeñaban tareas a largo plazo, como trabajo de secretaría y de gestión administrativa. La Agencia debería depender menos de trabajadores interinos y asegurarse de que las tareas permanentes en curso son realizadas por efectivos empleados directamente.

22 La Agencia ha tenido un nivel elevado de prórrogas durante varios ejercicios, aunque el porcentaje global ha experimentado ligeras mejoras desde 2018. En 2019, las prórrogas de créditos comprometidos eran elevadas en dos títulos presupuestarios: el título II (inmueble y costes asociados) y el título III (gastos operativos). Con respecto al título II, las prórrogas ascendieron a 0,8 millones de euros o el 31 % del importe total del título (0,9 millones de euros o el 35 % en 2018). Con respecto al título III, las prórrogas ascendieron a 1,9 millones de euros o el 46 % (1,5 millones de euros o el 68 % en 2018). Las prórrogas corresponden principalmente a material informático y a servicios de consultoría informática. También se deben a la naturaleza de las actividades principales de la Agencia, que implican el mantenimiento, explotación, apoyo y desarrollo de los sistemas informáticos RITME; estas tareas duran meses y pueden prolongarse hasta después del final del año. No obstante, una parte significativa (25 %) de las prórrogas del título II a 2020 se comprometieron en diciembre de 2019, lo cual solo estaba parcialmente justificado. Esto indica un problema estructural y, para resolverlo, la Agencia debería seguir mejorando su planificación presupuestaria y sus ciclos de ejecución.

Observaciones sobre los controles internos

23 La Agencia no cumplió el principio de control interno 12 de su propio marco de control interno, en virtud del cual debe consignar las desviaciones de las normas y

procedimientos en su registro de excepciones. En la auditoría, el Tribunal identificó algunas desviaciones de los procedimientos establecidos que deberían haber sido consignadas (por ejemplo, la convocatoria a una entrevista de un número de candidatos superior al máximo establecido en la decisión del director). No obstante, no se habían anotado en el registro de excepciones, lo cual resta transparencia y eficacia a los sistemas de control interno de la Agencia.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

24 En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 22 de septiembre de 2020.

Por el Tribunal de Cuentas



Klaus-Heiner Lehne
Presidente

Anexo - Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Año	Observaciones del Tribunal	Medida adoptada en respuesta a las observaciones del Tribunal (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2016	La Agencia podría plantearse introducir créditos presupuestarios diferenciados que reflejen mejor la naturaleza plurianual de las operaciones.	En curso
2017	El centro de recopilación de datos sobre catástrofes de la Agencia está ubicado en el mismo lugar que los datos originales.	En curso
2017	La Agencia publica anuncios de vacantes en su propio sitio web y en los medios sociales, pero no lo hace generalmente en el sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO).	Aplicada
2017	Contratación pública electrónica: al final de 2017, la Agencia no había introducido todavía ninguna de las herramientas informáticas desarrolladas por la Comisión.	En curso

Respuesta de la Agencia

07. La Agencia reconoce la mayor utilización de bienes y servicios de «fuera de la lista de precios» del lote 1 de este contrato de valor de 20 millones EUR y desea llamar la atención sobre el hecho de que la naturaleza de los servicios en virtud de ambos contratos no permite una lista exhaustiva de servicios y productos. Esto es así especialmente cuando los servicios, como, por ejemplo, el integrador de sistemas, dependen de la solución técnica ofrecida por el contratista. La Agencia incluyó en el pliego de condiciones la opción de salir de los servicios y productos de listas de precios, para poder abarcar todo el ámbito de aplicación requerido. Los servicios y productos de la lista de precios se utilizan para complementar los principales servicios, en caso necesario, y para garantizar que el ámbito de aplicación sea completo. Antes de aceptar las ofertas del proveedor, la Agencia llevó a cabo investigaciones de mercado para garantizar que los precios de los bienes/servicios ofrecidos se alinearan al mercado y no se facturara en exceso a la Agencia, a pesar de que esta investigación no estaba documentada oficialmente.

La Agencia ya ha introducido un paso oficial en su flujo de trabajo para garantizar que, cuando utilice la «lista de precios fuera de la lista», los estudios de mercado realizados para los contratos específicos se documenten exhaustivamente en una nota para el expediente.

Con el fin de aumentar la competencia en los próximos procedimientos de contratación, la Agencia se esforzará por incluir una lista más detallada de servicios y productos en el pliego de condiciones y limitará el uso de pedidos «fuera de la lista de precios».

08. En julio de 2013, la Agencia celebró un contrato de arrendamiento que incluía, como parte de su equipamiento, la construcción y equipamiento de un centro de datos. La Agencia celebró en 2015 un contrato con el mismo prestador de servicios para el mantenimiento regular de este centro de datos.

Teniendo en cuenta estos elementos y la preferencia del propietario por disponer de un único contratista que realice obras eléctricas y de telecomunicaciones en el edificio para todos los arrendatarios, la Agencia contrató al mismo proveedor para el mantenimiento regular de su Centro de Datos también en 2019.

La Agencia no analizó otras posibilidades que ofrecía el mercado en el ámbito del mantenimiento del centro de datos.

Como medida atenuante, la Agencia está analizando de forma proactiva la posibilidad de rescindir el contrato actual y de poner en marcha un procedimiento de contratación pública en el transcurso de 2020.

20. La Agencia reconoce los errores administrativos que se han cometido en el procedimiento auditado. La Agencia observó el incumplimiento en su registro de incidentes procesales, lo presentará en el Informe anual de actividades consolidado para 2020 y ya adoptó medidas para prevenir tales incidentes en el futuro (reforzando el equipo HRM; organizando una sesión de información sobre las reglas de procedimiento; y revisando las normas y procedimiento vigentes).

El comité de selección invitó a más de ocho candidatos a la fase escrita y a la entrevista oral, debido principalmente a la baja tasa de participación de los candidatos invitados a los procedimientos anteriores.

Considerando que el índice de aceptación de las ofertas de trabajo varía entre el 50 y el 100 % y que las listas de reserva suelen estar destinadas a la contratación de varios candidatos y se renuevan durante varios años consecutivos, a menudo es más rentable invitar a más de ocho solicitantes a la entrevista para disponer de una lista de reserva con candidatos de alta calidad que no se agotarán inmediatamente. La Agencia está de acuerdo en que estas decisiones deben estar documentadas con antelación.

21. La Agencia ha tomado plena consideración de los requisitos establecidos en la legislación europea y eslovena relacionados con los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal (trabajadores interinos).

Dadas las restricciones presupuestarias, la Agencia considera que las tareas relacionadas con el personal contractual del GF II podrían encomendarse a personal interino, según la naturaleza de los perfiles establecidos en el contrato marco de la Agencia.

La Agencia reconoció que los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal no deberían asignarse si la empresa usuaria (en este caso, la Agencia) tiene una necesidad permanente de puestos de trabajo específicos. La normativa legal eslovena no ofrece ningún tipo de interpretación que deba considerarse «temporal». El Ministerio de Trabajo y la Inspección de Trabajo de Eslovenia solo han emitido un dictamen y una cierta flexibilidad en la interpretación de algunos aspectos de la legislación.

Como orientación general, en el momento de recurrir a los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal, la Agencia siempre considera el carácter temporal de las misiones.

22. La Agencia señala que, de conformidad con el artículo 12 (6) del Reglamento financiero de la ACER, la prórroga es una forma legítima de ejecutar el presupuesto y de aplicar los principios presupuestarios. La Agencia señala asimismo que su nivel de prórrogas, el 18,15 % del presupuesto total para 2019, representa el firme compromiso de la Agencia de reducir el nivel de prórrogas en comparación con los años anteriores.

El hecho de que el presupuesto de la Agencia haya recibido una financiación insuficiente durante los últimos años, está afectando negativamente a su planificación general. A tal efecto, hay que aplazar las compras previstas debido a la falta de financiación y están a la espera de ahorros de otras áreas de operación. Tras la última revisión del presupuesto del ejercicio, la Agencia consiguió agrupar los fondos precisos para transferir los fondos necesarios para cubrir las necesidades de equipos informáticos y de consultoría adicionales que estuvieron en suspenso durante el ejercicio. Dado el breve período hasta el final del ejercicio, los bienes/servicios encargados no podrían entregarse ni pagarse en 2019, por lo que los saldos de compromisos abiertos correspondientes se prorrogaron a 2020.

23. Cuando se produce una desviación de los procesos y procedimientos establecidos sin la autorización previa de la Agencia, se produce un incidente procesal. En tales casos, la justificación, el análisis y la documentación del suceso y las circunstancias que lo desencadenan se producen a posteriori y su objetivo es determinar las medidas adecuadas que deban adoptarse para evitar que se produzcan casos similares en el futuro.

La Agencia ha registrado el incidente procesal identificado por el Tribunal a principios de 2020, tras haber realizado todos los análisis de hechos y remedios y haberlo puesto en conocimiento del nuevo director, que entró en funciones el 1 de enero de 2020.

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2020.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de propiedad intelectual individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que está permitida la reutilización, siempre y cuando se dé el crédito apropiado y se indiquen los cambios. El reutilizador no debe distorsionar el significado o el mensaje original de los documentos. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

El usuario deberá obtener derechos adicionales si un contenido específico representa a personas privadas identificables, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros. Cuando se obtenga el permiso, este cancelará el permiso general antes mencionado e indicará claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, el usuario puede necesitar obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

El software o los documentos cubiertos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal y el usuario no está autorizado a utilizarlos.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal de Cuentas Europeo no controla dichos sitios, le recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo

El logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo no debe ser utilizado sin el consentimiento previo del Tribunal.